

LA INDUSTRIA MINERA ES UNA DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JUJUY Y ARGENTINA

De conformidad con nuestra CONSTITUCIÓN NACIONAL, todos los habitantes del país gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

La minería se presenta como una industria clave en relación con el propósito constitucional de promoción del bienestar general, constituyendo una actividad impulsada, lícita, legalmente declarada de utilidad pública, ampliamente reglamentada, y que se desarrolla conforme a los principios fundamentales establecidos en el Código de Minería de la Nación.

Los mencionados principios incluyen la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural en el ámbito de la actividad minera, de conformidad con las disposiciones del Código de Minería de la Nación y las normas de protección ambiental y de presupuestos mínimos establecidas en virtud de lo dispuesto por el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Un desarrollo equilibrado y armónico del país y de sus habitantes exige el aprovechamiento de los recursos naturales presentes en cada una de las Provincias que lo componen. De este modo, la actividad minera, ejercida de forma responsable y en atención a los principios del desarrollo sustentable, tiene el potencial de contribuir a la generación de un país más justo, igualitario y federal, permitiendo a sus habitantes el pleno desarrollo en el lugar en el que han nacido o en el que han elegido vivir.

En función de todo lo anterior, el Gobierno Provincial considera que la actividad minera, ejercida de forma responsable y en atención a los principios del desarrollo sustentable. Todo esto implica atender las inquietudes de la sociedad en general y de las poblaciones locales respecto de la actividad minera, y trabajar de forma conjunta y coordinada en una nueva visión del desarrollo minero, para recuperar y afianzar la confianza de la ciudadanía en una minería para el bien común y poder contribuir desde esta actividad industrial al desarrollo y bienestar del pueblo jujeño.

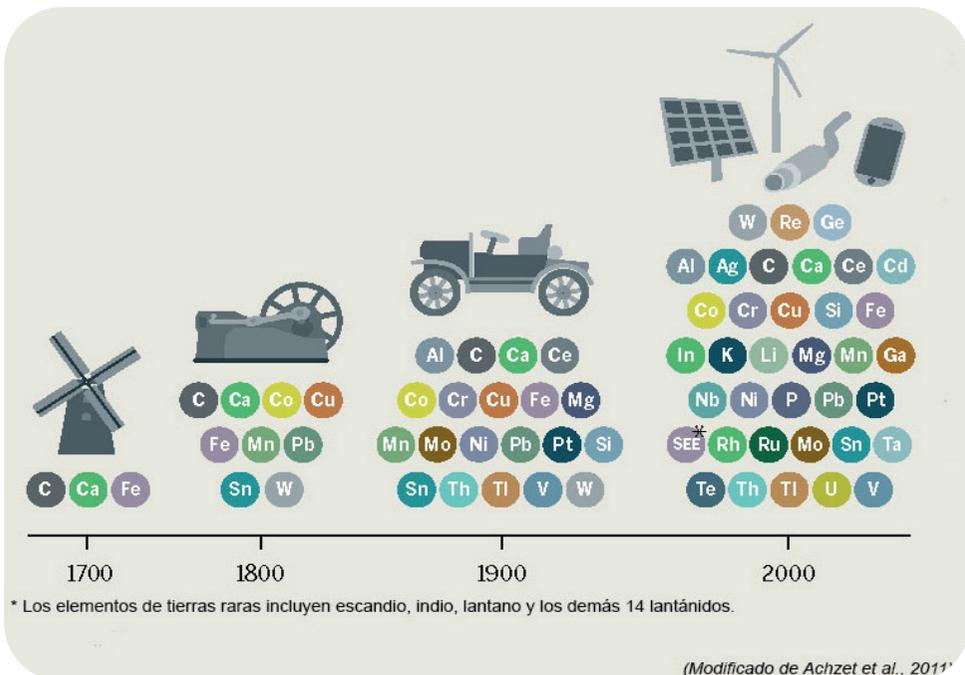


La Secretaría de Minería e Hidrocarburos (SMeH), dentro del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (MDEyP), es la encargada de administrar los recursos mineros provinciales. Esto lo hace a través de dos áreas a su cargo:



Juzgado Administrativo de Minas (JAM): principalmente se encarga de conceder, administrar y controlar los diferentes tipos de pedimentos mineros, de acuerdo al Código de Minería Nacional y al Código de Procedimientos Mineros de Jujuy (Incluye en su control, entre otros temas,: hacer cumplir los plazos para que las áreas se reduzcan/liberen/continúen/caducuen), administrar la titularidad de un pedimento, inscripción en el expediente de un pedimento los convenios ó contratos entre particulares/empresas relacionados al desarrollo minero/exploratorio, exigir la presentación y control -en conjunto con DPM- los planes de inversiones obligatorios para las minas concedidas,).

Dirección Provincial de Minería: principalmente se encarga de evaluar (Decreto 5772/2010), aprobar y controlar los diferentes tipos de trabajos de exploración y/o de explotación presentados por los titulares de pedimentos mineros; control de producción, guías mineras y regalías mineras; control de monitoreos ambientales participativos.



Secretaría de Minería e Hidrocarburos

- AÑO 2021 -



Ascasubi N° 290 | Bajo La Viña | (Y4600AD)
San Salvador de Jujuy | Jujuy | Argentina



+54 (0388) 422 1428 / 29



privada@mineriajujuy.gov.ar



www.jujuy.gov.ar - www.produccion.jujuy.gov.ar